

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado 4 «Cursos de Formación y Perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Carlos Sánchez-Nieva Navas.

Presidente suplente: Don José María Domenech Mata.

Secretario: Don Cristóbal León Rodríguez Sánchez.

Secretaria suplente: Doña María Isabel Marín García.

Vocales: Don Antonio Fera Moreno, don Francisco Javier Hidalgo Caballero, don Miguel Sánchez Sobrino, don José Antonio Ponce Blandón, don Paulino Montiel Gallardo, don Pedro Luis Olano Claret (CC.OO.).

Las Organizaciones Sindicales no representadas recibirán información del proceso mediante la designación de observadores nombrados al efecto, que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9 de abril de 2002, y disponibles en la web del Empleado Público de la Junta de Andalucía ([www.empleado.juntadeandalucia.es](http://www.empleado.juntadeandalucia.es))

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 14 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Hospital de Jerez (en Jerez de la Frontera-Cádiz).

Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria. Experiencia en Gestión de Servicios Sanitarios Públicos y Capacidad de trabajo en equipo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en la solicitud de subvención presentadas por las Entidades Locales Andaluza que dispongan de Oficina de Información al Consumidor, según la Orden de convocatoria que se cita (BOJA núm. 107, de 2.6.2004).*

Advertido error en el Anexo publicado junto a la Resolución de 20 de mayo de 2004 (BOJA núm. 107, de 2 de junio de 2004) se procede a su subsanación mediante la presente corrección según Anexo que se acompaña y referido a las Entidades Locales citadas.

El plazo de diez días hábiles para la remisión de la documentación requerida a las Entidades Locales afectadas, se computará a partir del día siguiente de la publicación de la presente corrección de errores teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

A los efectos oportunos se procede a la exposición de la relación detallada correspondiente desde la fecha de su publicación, hasta transcurridos diez días, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, núm. 24 (Pabellón de Cuba).

Sevilla, 15 de junio de 2004

ANEXO:

Entidad Local									
AZNALCOLLAR	3	6	10						
CAMAS	1								
ESTEPA	1	5	10						
VILLAVERDE DEL RIO	1	5	6						
VISO DEL ALCOR, EL	1	2	3	4	5	6	9	10	

\* Documentación a subsanar requerida en la Orden de 30 de enero de 2003.

- 1- Solicitud incompleta
- 2- Artículo 6.1 a) ( inversión); 6.2 a) ( gastos corrientes)
- 3- Artículo 6.1 b) ( inversión); 6.2 b) ( gastos corrientes)
- 4- Artículo 6.1 c) ( inversión);
- 5- Artículo 6.2 c) ( gastos corrientes)
- 6- Artículo 6.1 d) ( inversión); 6.2 d) ( gastos corrientes)
- 7- Artículo 6.1 e) ( inversión); 6.2 e) ( gastos corrientes)
- 8- Artículo 6.1 f) ( inversión); 6.2 f) ( gastos corrientes)
- 9- Artículo 6.1 g) ( inversión); 6.2 g) ( gastos corrientes)
- 10- Certificado emitido por la Entidad Financiera correspondiente respecto a la Cuenta Corriente que figura en la hoja de solicitud

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 15 de abril de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 1415/2004).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa base	
- Bajada de bandera	1,01 euros
- Km recorrido	0,50 euros
- Hora de espera	13,77 euros
- Carrera mínima (incluida la bajada de bandera)	2,43 euros

A la bajada de bandera, se marcará la carrera mínima en el taxímetro que no empezará a contar los pasos hasta que se supere el importe de dicha carrera mínima.

B) Suplementos	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,36 euros
- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22,00 a las 6,00 horas	0,56 euros
- Servicios en días festivos, desde las 0,00 a las 24,00 horas.	0,56 euros
- Servicios en sábados, desde las 12,00 a las 24horas.	0,56 euros

Los suplementos por servicios nocturnos y días festivos serán incompatibles. En los días festivos se aplicará únicamente el suplemento de 0,56 euros (De 00,00 a 24,00 horas).

No será de aplicación el suplemento de nocturnidad (22,00 a 6,00 horas) en los servicios que se presten a hospitales, clínicas o servicios médicos.

C) Suplementos locales	
- En ferias y Carnavales	25%
- De retorno, pasando de los límites de: Rotonda del Muelle Comercial en su margen izquierda en dirección Cádiz; Ctra. N-IV en Rotonda del Carrefour (hacia Jerez); y por la variante a Rota en todo su margen izquierdo, desde la Rotonda del Carrefour en la antigua N-IV hasta la Rotonda del Globo del Mundo en dicha variante; ctra. de Sanlúcar de Barrameda a la altura de la Rotonda de la Variante de Rota (antes del recinto de Las Banderas); Avda. de Fuentebrabía	